Asunto: RE: [legal] Notifica sentencia en juicio por dominio emotion

De: J Castellón <jcastellon@cfpabogados.cl> **Fecha:** Tue, 11 Jan 2011 14:14:19 -0300

Para: <fallos@legal.nic.cl>

CC: <pamela.laprida@cfpabogados.cl>

Santiago, 11 de enero de 2011.

Vistos:

Con el mérito del certificado de fojas 7 vta. y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del anexo 1 sobre procedimiento de mediación y arbitraje del dominio CL,

RESUELVO:

- 1.- Téngase a la segunda solicitante por inasistente al comparendo decretado a fojas 6 de autos.
- 2.- Asígnase el nombre de dominio emotion.cl al primer solicitante: Representing Flex Media Inc (CESAR RODRIGO VENEGAS TRAVERSO).
- 3.- Notifíquese a las partes por correo electrónico y a Nic-Chile por correo electrónico con firma digital y devuélvanse los autos a Nic-Chile para los fines pertinentes.

Juan Agustín Castellón Munita Juez Arbitro

1 de 1 11-01-2011 16:07